



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00  
E-Mail [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es) [www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

ALCALDIA

**Expediente MC nº 04/2022**

**Expediente Administrativo INT/IRC/2/2022**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos, Modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito financiados con excesos de financiación afectada

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**VISTO** el expediente de modificación presupuestaria 04/2022 por Incorporación de Remanentes de Créditos, así como el informe de Intervención 64/2022 de 02.02.2022. -

**CONSIDERANDO** el Artículo 182.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que señala lo siguiente:

*“Podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:*

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.*
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de esta Ley.*
- c) Los créditos por operaciones de capital.*
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados”*

En su apartado 3 establece que **“los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto”**

Visto el precepto mencionado, el Artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, lo previsto en la Base 6ª de Ejecución del vigente Presupuesto para 2022 prorrogado de 2021, y demás de general aplicación,

En su virtud,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Aprobar el Expediente nº 4/2022 de Modificación de Crédito en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito para gastos al ejercicio 2022 prorrogado de 2021 correspondientes al siguiente proyecto de gasto con financiación afectada:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)**

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail [info@cercedilla.es](mailto:info@cercedilla.es)[www.cercedilla.es](http://www.cercedilla.es)

ALCALDIA

**SUBVENCIÓN DE PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO PARA EL EJERCICIO 2021**

Aplicación	Proyecto	Descripción	Remanente de Crédito Incorporable (€)
2022 231 22699	015/2021	Subvención de Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2021	13.398,08
		<b>TOTAL</b>	<b>13.398,08</b>

**Agente Financiador:**

Considerando que por parte de la Tesorería de este Ayuntamiento se han rendido a Intervención mediante la Factura del BBVA 2021 11 (0200280312) Núm 2305 el 20/12/2021 ingresos entre los que figura un importe de 13.398,08.-€ procedentes del Ministerio de Igualdad en concepto de subvención a las Entidades Locales para la ejecución de programas con cargo al fondo de "Pacto de Estado contra la Violencia de Género para el ejercicio 2021", por tanto la financiación del gasto en el año 2022 será con el Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada (excesos de financiación) de 2021:

Concepto de Ingresos	Descripción	Importe (€)	
2022 87010	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	Aportación realizada por el Ministerio de Igualdad con cargo al fondo de "Pacto de Estado contra la violencia de género para el ejercicio 2021"	13.398,08
	<b>TOTAL</b>		<b>13.398,08</b>

**SEGUNDO.** - Esta modificación se aplicará definitivamente sobre el presupuesto municipal del ejercicio 2022, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia Presupuestaria.

**TERCERO.** - Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el Art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre

Así lo ordena y firma el Alcalde-Presidente, en Cercedilla, a fecha de firma electrónica, de lo que tomo razón a efectos de fe pública

EL ALCALDE PRESIDENTE. - Fdo.: Luis Miguel Peña Fernandez

EL SECRETARIO GENERAL. - Fdo. Ricardo de Sande Tundidor